INVESTIGACIÓN CAUSA ROL 85-2022

Con fecha 11 de Enero 2023 se reúne la Comisión Regional de disciplina conformada por:

Humberto Monsalve Ávila Presidente

René Mancilla Sánchez

Oscar Triviño Mancilla

Esteban Cuyul Cayul, quien se excusa de no asistir por estar en auditoría en su trabajo.

Hugo Pérez Bahamonde , no se presenta a la reunión.

El motivo de la reunión es realizar la investigación solicitada por el tribunal supremo de Disciplina respecto a carta recibida por el presidente de la Asociación Chiloé Don Ciro Eugenín Cárdenas lo que da origen a la causa 85-2022, no hubo informe de disciplina del delegado del rodeo .

Para cumplir con lo solicitado por el Tribunal Supremo de Disciplina, se citó a comparecer ante la Comisión Regional de Disciplina de Chiloé el día 05 de enero del 2023 a los señores:

Lizandro Márquez Álvarez Rut. 21.953.562-7

C. Corredor N° 41587-1

Florencia Brantes Cárdenas Rut. 21.271.798-3

C. Corredor N° 45733-7

Y a sus respectivos testigos.

Los citados se presentan en la fecha y hora indicada con sus respectivos testigos.

Cada una de las entrevistas se hace en forma independiente, iniciándose ésta con la lectura de la carta enviada por el Tribunal de Honor, dando así a conocer la causal por la cual se hizo la denuncia que se está investigando para que cada uno de ellos ratificara o desmintiera la causal.

Se les consultó respecto a videos que se subieron a redes sociales en la que su madre deja muy mal parada a los huasos del Club de Chonchi, a los huasos en general y a la actividad corralera, indicando que ella no tiene nada que ver.

También se le consultó respecto a cartas y videos enviados a la asociación por parte de su madre, responde que desconocía que esa información se había enviado.

TESTIGO 1 .-

- Sr Cristhofer Alarcón Santana, declara: Llego a mi auto cuando encuentro sobre el capot escribiendo a Lizandro Marquez a quien le pido que se retire por que mi auto no es escritorio, el hombre se enojó y me encaró y luego me agarró del cuello queriéndome pegar, cuando se acercó a mi se le sentía halito alcohólico, en eso se metió mi polola Florencia Brantes y nos quiso separar, ella le dijo que terminara y el insistía en querer pelear, cuando mi polola se puso a grabar el le quitó a la fuerza el teléfono, en eso llegó mas personas los cuales trataron de apaciguar la situación, don Cristian Oyarzún nos pidió que nos retiráramos del lugar para que la cosa se calme
- Revisado el caso y las declaraciones en primer lugar se solicita que cada vez que se recepcionen cartas denuncia esta identifique con el nombre y los dos apellidos al denunciado.
- Se informa a ese tribunal que la causa de los videos subidos a las redes sociales se encuentran en una causa de la justicia Ordinaria en la que en primera instancia la justicia dictaminó bajar de las redes todos los videos, por encontrar que no corresponde y faltan a la verdad, juicio que aún sigue y que persigue limpiar la honra de Lizandro Marquez Macias, su familia y en especial su hijo Lizandro Márquez Álvarez de buena conducta deportiva quien se ha visto perjudicado por esta situación.

De acuerdo a lo investigado, esta Comisión de Disciplina Regional de Chiloé resuelve las siguientes penas:

LIZANDRO MÁRQUEZ ÁLVAREZ : Sin castigo por no corresponder a la persona informada.

FLORENCIA BRANTES CÁRDENAS: Artículo Vigésimo Segundo Bis 45: Toda denuncia errónea, o cuyos fundamentos no correspondan a la verdad, podrá acarrear al denunciante la suspensión de toda actividad deportiva relacionada con el Rodeo y otra actividad ecuestre criolla.

Informa mediante carta al presidente de La Asociación Chiloé sólo con un apellido involucrando con esto a un corredor de buena conducta, perjudicando al corredor en forma sicológica y en su honra.

CASTIGO: 6 meses suspensión de toda actividad corralera o ecuestre y por su buena conducta anterior se rebaja a 3 meses.

Se Solicita a ese tribunal de Honor oficiar mediante carta al Presidente de La Asociación Chiloé don Ciro Eugenin Cárdenas para que envíe carta al presidente del Club Chonchi don Juvenal Navarro Navarro solicitando que el socio Lizandro Marquez Macias socio cooperador del Club se mantenga alejado de las actividades del Club por un periodo de 3 meses.

Humberto Monsalve Avila

Presidente CDR Chiloé

Hugo Perez Bahamonde

Director CDR Chiloé

René Mancilla Sánchez

Director CDR Chiloé

Millie.

Esteban Cuyul Cuyul Director CDR Chiloé

Oscar Triviño Mancilla Director CDR Chiloé

DECLARACIONES:

Sr LIZANDRO MÁRQUEZ ÁLVAREZ declara:

Que lo indicado en la carta denuncia enviada por la Srta. Brantes es falso ya que Yo no me encontraba en el lugar en que sucedieron los hechos y nunca tuve un altercado no ella.

Mis dichos los respaldo con una declaración que entrego en este acto al CDR de Chiloé, al mismo tiempo hago entrega carta del Club de Rodeo Chileno de Chonchi en que ratifica que en ningún momento hubo situación de conflicto o discusión con la Srta. Florencia Brantes Cárdenas.

TESTIGO 1.-

Sr Cristian Oyarzún Cárcamo, declara: Cómo aparezco nombrado en el video que viralizó la señorita Florencia Cárdenas fui testigo presencial de la situación, mientras se corría la 1era serie libre en el sector de corrales el Señor Lizandro Marquez Macias, anotaba en una carpeta el número de los animales que se estaban recibiendo sobre el capot del auto de la pareja de la Sra. Brantes, el señor Cristhofer Alarcón Santana, al momento de llegar este señor le pide que deje de escribir sobre el capot indicándole que nos es escritorio, momento que se inicia la discusión y se calientan los ánimos, seguido la Srta. Florencia se mete en medio y empieza a grabar, no vi uso de la fuerza con ella y menos tocaciones.

Lizandro Marquez Alvarez quien se encuentra informado en ningún momento tuvo interferencia en lo ocurrido

Srta. FLORENCIA BRANTES CÁRDENAS:

En primer lugar, ratifico la carta enviada por mí a don Ciro Eugenin en que narro lo ocurrido.

No hice denuncia en la cartilla del delegado ya que don Ciro Eugenin me indicó que envíe la denuncia vía correo electrónico.

Que Lizandro Marquez Álvarez quien aparece como informado en ningún momento estuvo involucrado en el altercado, no así Lizandro Marquez Macias (Chandi).

Ratifica que al quitarle el celular para que deje de grabar me aprietan la mano lo que días después tuve que ver a un facultativo.

Que ella en ningún momento dijo que la habían tratado de violar .

CLUB DE RODEO CHILENO DE CHONCHI

Chonchi, once de enero de dos mil veintitrés.

Como Club de Rodeo Chileno de Chonchi, queremos hacer llegar esta carta hacia el Comité de Disciplina de Chiloé y a la Federación de Rodeo Chileno (FEROCHI), para dar a conocer que el denunciado de la causa rol 85-2022, socio del club Chonchi, Sr. Lizandro Márquez Álvarez, cedula de identidad 21.953.562-7. Queremos aclarar y dar nuestro apoyo, al socio antes mencionado, ya que la denuncia estipulada en su contra no corresponde, si bien el socio si fue partícipe del rodeo realizado en la ciudad de Chonchi los días 8 y 9 de octubre de 2022, el acusado Lizandro Márquez Álvarez cedula de identidad 21.953.562-7 en ningún momento, dentro del recinto de la medialuna tuvo alguna situación de conflicto o discusión con Florencia Brantes Cárdenas, Nº corredor 45733-7. Como se señala en la denuncia en su contra.

Sin nada más que adjuntar, se despide atentamente el Club De Rodeo de Chonchi.

Juvenal Navarro Navarro

Presidente

Rut.: 65.235.720-2

Luis Calderón Gómez

Secretario

Declaración Lizandro Marquez Álvarez

Rol 85-2022

Chonchi, 11 de enero de 2023.

Saluda cordialmente Lizandro Marquez Álvarez, cedula de identidad 21.953.562-7, socio del Club de Rodeo Chileno de Chonchi.

Para dejar mi declaración acerca de la causa de rol 85-2022, aclarando desde un principio que en ningún momento estuve presente en todo lo que se señala en la carta enviada por, Florencia Brantes Cárdenas № Corredor 45733-7, si bien es cierto yo me encontraba participando del rodeo, pero en ningún momento del transcurso de este, los días 8 y 9 de octubre del 2022, tuve algún tipo de altercado, alegato o discusión con Florencia Brantes Cárdenas o con su pareja.

Yo, Lizandro Marquez Alvarez rut 21.953.562-7 el día sábado 8 de octubre fui participe en la serie de criaderos en el horario de la mañana, en cambio en la jornada de la tarde estuve brindando ayuda en transporte de ganado y marca de ganado en los corrales, no presencie mucho del rodeo este día, en el rato que estuve en el sector de la medialuna estuve en las galerías presenciando del rodeo, o si no, en el camión del socio, Cristian Oyarzun Cárcamo, Cedula De Identidad 17.466.422-6 y el día domingo 9 de octubre, participe en la serie de la mañana y en la tarde estuve en la parte de galerías presenciando de la final del rodeo.

Quisiera dar a conocer que esta situación me mantiene muy alterado y nervioso, ya que no es fácil tener una acusación en tu contra, que yo considero y doy fe de eso, que es totalmente falsa.

Es por eso, que me gustaria dejar explícitos, algunos artículos del reglamento que considero importante en esta causa, rol 85-2022.

- Párrafo 14°: Disposiciones generales.
 - Artículo Vigésimo Segundo Bis 45: Toda denuncia maliciosa, deliberadamente errónea o cuyos fundamentos no correspondan a la verdad, podrá acarrear al denunciante la suspensión de toda actividad deportiva relacionada con el Rodeo y otra actividad ecuestre criolla, por un lapso de seis meses. La reiteración por parte de una misma persona de denuncias falsas o maliciosas, acarreará para ella la sanción de expulsión de la Federación. Las circunstancias señaladas serán juzgadas por el Tribunal Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina).
- De las circunstancias agravantes
 - Artículo 73º: Son agravantes de responsabilidad, además de otras indicadas por el estatuto, reglamento y el presente código, las siguientes:
 - 2) El haberse cometido la infracción con ofensa o desprecio al respeto que, por su dignidad y/o autoridad, mereciese el ofendido.
 - Se despide cordialmente, Lizandro Marquez Álvarez.

LIZANDRO MARQUEZ ALVAREZ